Asunción, 16 de agosto del 2019.

Contratación Directa PAC N° 10 – ID N° 346.926

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES"
AD REFERENDUM

Informe Complementario

Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es de Contratación Directa convocada para el **"Mantenimiento y Reparación de Transformadores"**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, aprobado por Resolución CGR Nº 101 del 27 de febrero del 2018 y modificada parcialmente por Resolución N° 365 del 26 de junio del 2018.

- Informe de Evaluación de fecha 22/02/2019, emitido por el Comité Evaluador, conformado para el llamado mencionado por el CP. Jorge Benítez Fernández y la CP. Verónica Raquel Gómez.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 52 de fecha 07/06/2019.

- Dictamen Jurídico DGAJ Nº 357, de fecha 12 de agosto de 2019.

- Nota CGR/DOC Nº 53/2018, remitida en fecha 14/08/2019 a la firma a TRAFOPAR S.A., a través de la cual se solicita prórroga.

- Nota de contestación del oferente mencionado, emitida en fecha 16/08/2019.

Desarrollo

En referencia al Memorándum CGR/DOC/TW N° 52 de fecha 07/06/2019, donde se informa que *el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Logística y de la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de administrador de contrato del Proceso de Contratación de referencia solicitó sobre el proceso: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES. ID N° 346.926. Se solicita proseguir con el proceso de forma urgente, teniendo en cuenta que actualmente no contamos con cobertura para cubrir este servicio, ya que según informes de la Dirección Operativa de Contrataciones el saldo pendiente de ejecución del año 2018 no fue activado por no contar con presupuesto institucional, para el presente ejercicio fiscal. Sin embargo en el llamado con ID de referencia, tenemos presupuesto asignado."*

Se informa además, en el mencionado Memorándum que: *"…los documentos denominados "Formulario de Ofertas" y "Garantías de Mantenimiento de Oferta" que fueran presentados por oferentes y considerados para la emisión del mencionado informe de evaluación, a la fecha, se encuentran vencidos y por ende ya no cumplen con un requisito de carácter sustancial para ser adjudicado, debido a que ya no se encuentran obligados a mantener inalterable el precio de su oferta y a firmar el Contrato que resultare de la adjudicación, entre otras obligaciones y con relación a lo expuesto, específicamente en el numeral 19.4, de las "Instrucciones a los Oferentes" de la Carta Invitación del llamado se establece cuanto sigue: "… en circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de la oferta, La Convocante podrá solicitar a*

los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".

Conforme a lo expuesto se solicita autorización del Señor Contralor para dar continuidad al PAC N° 10/2018, ID N° 346.296 "Mantenimiento y Reparación de Transformadores".

Por providencia de fecha 13 de junio del corriente año, la Dirección General de Gabinete del Contralor General remite a la DGAJ los antecedentes del presente llamado para su verificación.

A través de su Dictamen Jurídico DGAJ Nº 357 de fecha 12 de agosto de 2019, la dirección jurídica manifiesta, entre otras cosas, que: *"....se observa que el numeral 19.4, de las "Instrucciones a los Oferentes" de la carta invitación del llamado del citado PAC, ha previsto el procedimiento a ser adoptado a fin de prorrogar el periodo de validez de la oferta, y habiendo sido oportunamente verificada la documentación respaldatoria pertinente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que la Dirección Operativa de Contrataciones, de contar con la máxima autoridad institucional, puede proseguir con los trámites correspondientes, siendo que el procedimiento llevado a cabo se enmarca dentro de las previsiones de las Leyes aplicables al caso".*

Por providencia de fecha 14 de agosto de 2019, el Señor Contralor autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites conforme se sugiere en el Dictamen Jurídico Nº 357/2019.

En consecuencia, se consultó por nota de fecha 14 de agosto del 2019 al oferente **TRAFOPAR S.A.**, sobre su conformidad de extender la validez de su oferta y de la garantía de mantenimiento de oferta, considerando el tiempo transcurrido desde la elaboración del Informe de Evaluación del llamado mencionado.

Por nota de fecha 16 de agosto del corriente, la mencionada firma da contestación en tiempo y forma, manifestando su conformidad de extender el plazo solicitado por la Convocante y remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente.

Al respecto, en la Carta de Invitación - Instrucciones a los Oferentes (IAO) – C. Preparación de las Ofertas. 19. Periodo de Validez de las Ofertas, se establece: 19. *"...la Convocante podrá solicitar a los oferentes que extiendan el periodo de validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".*

Asimismo, en el ANEXO B - Datos de la Contratación (DDLC), de la mencionada Carta de Invitación, se menciona:

PUNTO 10.	Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de la presentación de ofertas: **90 (noventa) días.**
PUNTO 15.	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: **120 (ciento veinte) días.**

0242

Por lo expuesto, éste Comité Evaluador se **RATIFICA** en su recomendación expuesta en el Informe de Evaluación presentado en fecha 22/02/2019, y sugiere:

Adjudicar el llamado para el **"Mantenimiento y Reparación de Transformadores"** a la firma **TRAFOPAR S.A.,** por un monto mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de G. 100.000.000, (Guaraníes cien millones), conforme a los Ítems detallados en el cuadro de precios adjudicados anexo al presente informe.

Salvo mejor parecer.

CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Verónica Gómez Silva
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 22 de Febrero del 2019.

Contratación Directa PAC Nº 10/18 – ID N° 346926/18

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES"
AD REFERENDUM

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **PAC N° 10/18 - ID N° 346926** "Mantenimiento Y Reparación de Transformadores"" Ad. Referéndum.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CGR Nº 163/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES*", el Comité Evaluador se encuentra conformado por:

- **CP. Verónica Gómez.**
- **CP. Jorge Benítez Fernández.**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de febrero de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	MONTO TOTAL G.
TRAFOPAR S.A	**9.652.500**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Conforme a las condiciones determinadas en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** de la Carta de Invitación y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTE	TRAFOPAR
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	CUMPLE SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(Personas físicas)**	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Persona Jurídica)	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(Personas Jurídicas)	CUMPLE SIPE ACTIVO

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Los documentos sustanciales presentados por el oferente y asentados con la descripción CUMPLE/SIPE ACTIVO, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que los mismos son considerados **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de la empresa evaluada, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto, tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son el Presidente, Accionistas, Miembros de la Dirección o Administradores de la Sociedad, Representantes Legales y Síndicos.

Empresa: TRAFOPAR S.A

N°	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Felippo	Bernabé Eduardo	294.082	Presidente/Accionista
2	Luraghi	Enrique Duarte	492.357	Director/Accionista
3	Rodríguez	Nicolás	252.810	Accionista
4	Fleisher	Igor	1.416.670	Director/Accionista
5	Sánchez	Guillermo	218.654	Accionista
6	Prieto	Jorge	216.342	Accionista
7	Vda. de León	Nidia	217.368	Accionista
8	Salinas	Mario	216.566	Accionista

9	Cataldo	Hugo	227.417	Accionista
10	Felippo Ivanauskas	Valeria Andrea	1.490.654	Directora
11	Felippo Ivanauskas	Gianmarco Martin	1.539.267	Director
12	Felippo Ivanauskas	Alessandro Martín	1.454.086	Director
13	Russel	Robert	965.115	Síndico Titular
14	Aquino Rodas	Martha Raquel	3.524.742	Síndico Suplente

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que NO presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03 y el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, de la Carta de Invitación:** *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…"*

Consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051…"*. La misma, en su Art. 4º aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03…".

Se expone a continuación la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por la Empresa oferente.

				TRAFOPAR S.A					
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE
1	72102201-001	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA*	UNIDAD	EVENTO	1	3.795.000	5.060.000	**3.795.000**	-25
2	72102201-001	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 300 KVA*	UNIDAD	EVENTO	1	3.135.000	4.180.000	**3.135.000**	-25
3	72102201-001	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 200 KVA*	UNIDAD	EVENTO	1	2.722.500	3.630.000	**2.722.500**	-25
						9.652.500	**12.870.000**	**9.652.500**	

Del cuadro precedente se observa, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial preparado por la CGR, es de -25%, encontrándose el mismo dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo que no se solicita el desglose de precios y se prosigue con la evaluación de la oferta.

3.2 Aplicación del Margen de Preferencia.

En relación a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, la empresa no ha presentado el certificado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

EMPRESA	Precio Total IVA Incluido G.
TRAFOPAR S.A	**9.652.500**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Considerando el sistema de adjudicación, se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, del oferente a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

Se detalla a continuación la verificación de los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la empresa oferente:

CAPACIDAD LEGAL:

OFERENTES	TRAFOPAR
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y/o Físicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente RUC	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO

OFERENTE	TRAFOPAR
OTROS DOCUMENTOS	
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2015, 2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, Por mantenimiento y reparación de transformadores .Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	NO CUMPLE
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron de las mismas características, en los años (2015, 2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	NO CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE
Constancia de visita técnica expedida por la convocante o declaración jurada de conocer los transformadores, objetos del presente llamado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de ofertas donde conste el nombre de los técnicos. que se encargaran de los trabajos en la institución por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	NO CUMPLE

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos, según se establece en el Anexo B de la Carta de Invitación del llamado para el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Transformadores", indicados en el cuadro precedente, posterior a la solicitud de los mismos, constatándose lo siguiente:

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente: **TRAFOPAR S.A.**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 20 febrero de 2019, donde se ha solicitado a la firma **TRAFOPAR S.A,** la presentación de los siguientes documentos y recibida por la misma en fecha 22 de Febrero de 2019.

OFERENTE	TRAFOPAR
OTROS DOCUMENTOS	
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2015, 2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, Por mantenimiento y reparación de transformadores .Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	NO CUMPLE

Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de ofertas donde conste el nombre de los técnicos. que se encargaran de los trabajos en la institución por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	NO CUMPLE

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **TRAFOPAR S.A** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 42 de fecha 22 de Febrero de 2019, ha presentado los documentos que se visualizan en el siguiente cuadro de evaluación.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y remitidos los documentos por parte de la firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos	TRAFOPAR
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2015, 2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, Por mantenimiento y reparación de transformadores .Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de ofertas donde conste el nombre de los técnicos que se encargaran de los trabajos en la institución por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados, con excepción del Certificado de Origen Nacional.

Al respecto, conforme a lo señalado en las bases y condiciones del presente llamado, se aclara que la no presentación de éste Certificado no es causal de descalificación, por lo que éste Comité de Evaluación procede a continuar con la evaluación de la oferta presentada.

<u>Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.</u>

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, Ítems. 18, **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS - Capacidad financiera**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa TRAFOPAR S.A , ubicada en primer lugar conforme la oferta presentada, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA:

TRAFOPAR							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	52.173.513.577	52.479.323.637	7,801	10,04	17,84	8,92	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.688.390.996	5.227.767.110					
PASIVO TOTAL	6.688.390.996	5.227.767.110	0,12	0,09	0,21	0,10	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	57.859.908.677	56.522.862.795					
UTILIDAD NETA	3.481.474.004	3.588.610.864	0,87	0,90	1,77	0,88	RENTABILIDAD
CAPITAL	4.000.000.000	4.000.000.000					

Del cuadro precedente se observa que la firma oferente **CUMPLE** con la **CAPACIDAD FINANCIERA** mínima requerida en las bases y condiciones del llamado.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016 y 2017, presentados con las ofertas. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de las empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

OTROS DOCUMENTOS	TRAFOPAR
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2015, 2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, Por mantenimiento y reparación de transformadores .Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron de las mismas características, en los años (2015, 2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de ésta empresa avalan a la misma para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"*.

Finalmente, se señala que no se contó con la cantidad mínima de tres ofertas requeridas en la Ley Nº 2051/03 para ninguno de los Ítems solicitados. Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las adquisiciones conforme a los requerimientos institucionales, se trae a colación lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051 "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Por lo tanto este Comité Evaluador recomienda:

Adjudicar a la firma **TRAFOPAR S.A,** por un monto mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de G. 100.000.000, (Guaraníes cien millones), conforme a los Ítems detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados anexo al presente informe. La presente Contratación será formalizada mediante un Contrato Abierto.

Cabe aclarar que la oferta adjudicada es la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato (en este caso la póliza constituye el contrato), con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

CP. Verónica Gómez Silva
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones

PAC CGR Nº 10 - Año 2018 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES CD- AD REFERENDUM ID N. 346,926

			TRAFOPAR S.A.			
Código de Catálago	Descripción del Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
72102201-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA	UNIDAD	EVENTO	1	3.795.000	3.795.000
72102201-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 300 KVA	UNIDAD	EVENTO	1	3.135.000	3.135.000
72102201-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 200 KVA	UNIDAD	EVENTO	1	2.722.500	2.722.500
TOTAL					9.652.500	9.652.500

Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CP. David Cáceres, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloria General de la República

0206